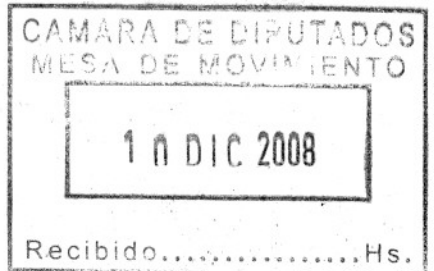




Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo



EXPTE. N° 21781. PE

MENSAJE N° 3540

SANTA FE, 14 DIC 2008

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción del adjunto proyecto de ley, por el que se dona al Obispado de Reconquista (Provincia de Santa Fe) el Lote N° 29 A de la Colonia "La Cigüeña", Distrito Fortín Olmos, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe y se autoriza a Escribanía de Gobierno a efectuar la escritura traslativa de dominio.

Dicho lote, de dos (2) hectáreas, era parte del Lote N° 29 Categoría B y su adjudicatario señor Florencio Peralta lo cedió al Movimiento Rural Católico de la Diócesis de Reconquista, lo cual fue autorizado por el entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería, mediante Resolución N° 263 de fecha 8 de octubre de 1975.

Al escriturarse el Lote N° 29, Categoría B, a favor de la señora Antonia Chazarreta de Peralta, por fallecimiento de su titular (Escritura N° 215, 1/12/81) se excluyó lo correspondiente a las dos (2) hectáreas cedidas por su primitivo adjudicatario al Movimiento Rural Católico.

La Ley N° 9205 de marzo de 1983, ratifica la resolución del entonces Ministerio de Agricultura y Ganadería y autoriza a Escribanía de Gobierno a otorgar la escritura del lote cedido por el adjudicatario Peralta.

En el trámite de escrituración se advierte que el Movimiento Rural Católico no posee Acta de Constitución y por lo tanto carece de personería jurídica ya que es un organismo interno de la Diócesis dependiente en un todo del Obispado de Reconquista.



[Handwritten signature]



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

//2.-

Habiendo manifestado el Obispado de Reconquista la subsistencia del interés para proseguir la escrituración en su nombre debido a que había sido voluntad del adjudicatario la donación del inmueble a la Pastoral del Movimiento Rural de esa Diócesis y en el mismo está instalada y funcionando la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús desde hace varios años, corresponde poner a vuestra Honorable Legislatura el presente proyecto de ley tendiente a regularizar el dominio de dicho inmueble.

Se adjunta Expediente N° 00701-0077924-V del Sistema de Información de Expedientes.

Dios guarde a V. H.


JUAN JOSE BERTERO
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN


HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE


ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO



Imprenta Oficial - Santa Fe



Provincia de Santa Fe
Poder Ejecutivo

LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE

LEY:

ARTICULO 1.- Dónase al Obispado de Reconquista, Provincia de Santa Fe, con destino al funcionamiento de la Parroquia Sagrado Corazón de Jesús, administrada por la Pastoral del Movimiento Rural de esa Diócesis, el Lote N° 29 A de la Colonia "La Cigüeña", Distrito Fortín Olmos, Departamento Vera, Provincia de Santa Fe, identificado como "Lote N° 29 A" – en el Plano de Mensura y Subdivisión registrado en fecha 12 de octubre de 1981 con el N° 97338 en el Servicio de Catastro e Información Territorial, inscripto el dominio a favor del Superior Gobierno de la Provincia, Tomo 65, Folio 198 vto., N° 33778 en fecha 6 de marzo de 1941.

ARTICULO 2.- La escritura traslativa de dominio será otorgada por Escribanía de Gobierno.

ARTICULO 3.- Derógase la Ley N° 9205.

ARTICULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.


JUAN JOSE BERTERO
MINISTRO DE LA PRODUCCIÓN


HERMES JUAN BINNER
GOBERNADOR DE SANTA FE


ANTONIO JUAN BONFATTI
MINISTRO DE GOBIERNO Y REFORMA DEL
ESTADO

